# Boletin Oficial

# de la Provincia de Salta

# GOBIERHO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DPTO, CENTRAL DE POLICÍA

SALTA, VIERNES 21 DE SETIEMBRE DE 1923

Año XV Nº. 976

Cas publicaciones del **Boletin Oficial**, se tendrán por autènticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley 11º. 204

#### SUMARIO

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Ley creando la Junta de Educación Física (Página 2)

Licencia—Se concede al Comisario de Cafayate don Augusto Ponce de León. (Página 4)

Dirección General del Registro Civil

Se nombra Ordenanza a don Angusto
Villafañe en reemplazo del señor Félix
Rodriguez.

(Página 4)

Aceptando la rennucia del Interventor de la Municipalidad de Oran, doctor Jorge León Tedin.

(Página 4)

Aceptando la renuncia del Interventor de la Municipalidad de San Carlos, señor Antonio Castiella, y nombrando en su lugar a don Nicolás C. Aguirre. (Página 4) Dirección General del Registro Civil—Se exonera al escribiente señor Luis A. Peña.

(Página 5)

Aceptando la renuncia del Juez Suplente de Oran don Toribio Gilobert.

(Página 5)

Honorarios—Se abonan al doctor Esteban Canale por su interveución en el juicio seguido contra la Provincia por don Juan Chiossone.

(Página 5)

Feriado para la Administración—Se decreta (Página 6)

Disponiendo la reposición del Sub-Comisario de «San Lorenzo» don M. V. Olivera. (Página 6)

Nombrando Juez Suplente de la Segunda Sección de Anta.

(Página 6)

# MINISTERIO DE HACIENDA

Valores-Se habilitan para el año en curso (Página 6)

Emilia Diez del Castillo-Se la exonera del pago de impuestos.

(Pagina 7)

Educación Física Ley Nº 1134

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan cón sucrea de

#### LEY:

Art. 1°.—Créase con caràcter permanente la « JUNTA DE EDUCACIÓN FÍSICA» constituida por el Presidente del Consejo de Educación, el Presidente del Club de Gimnasia y Tiro, el Presidente del Consejo de Higiene, y el Presidente de la Liga Salteña de Foot Ball.

Art. 2°.—La Junta nombrará Secretario, Tesorero, Inspector y constituirá las Sub-comisiones que creyera necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 30.—La Junta de Educación Fisica tendrá los siguien-

tes deberes:

a) Propender por todos los medios
 á su alcance al mejor desarrollo
 del deporte y la educación fisi ca cu todo el territorio de la
 Provincia;

b) Dotar á la Capital de la Provincia y a todos los pueblos de la Campaña, a medida, que sus recursos lo permitan, de plazas de ejercicios físicos con su dotación de materiales para juegos y gimnasia;

c) Propiciar conferencias públicas, con el propósito de fomentar los deportes y combatir el al-

cohólismo;

d) Dedicar preferente atención al fomento del deporte y de la educación física en las escuelas de la provincia por medio de conferencias, lecturas y vistas cinematogràficas adecuadas;

e) Proyectar y resolver en diciembre de cada año los concursos y campeonatos de competencia que se realizarán en el año siguiente estableciendo los premios para los mismos, los que nunca podrán ser en dinero efectivo ni tampoco exceder del 10 % de los fondos recaudados;

 f) Gestionar de los poderes públicos provinciales o nacionales todas las medidas o disposiciones que contribuyan al mejor éxito

de la presente ley;

g) Dar el destino que crea oportuno á los fondos que se arbitren, debiendo rendir cuenta detallada de su inversión el 31 de diciembre de cada año ante la Contaduría General de la Provincia, la que dará su conformidad o pedirá al Ministerio de Hacienda las medidas que crea convenientes para hacer efectivas las responsabilidades à que hubiere lugar;

h) Proyectar tan luego como se constituya, la reglamentación de la presente ley, sometiéndola al P. E. de la Provincia para su

aprovación.

Art. 40—El cargo de miembro de la Junta de Educación Física será ad-honorem, siendo cada uno de ellos personalmente responsable por la inversión y destino que den alos fondos que debeu manejar, salvo el caso de oposición fundada y constatada al destino é inversión que la mayoría resolviere

Art. 5°—Para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, créase un impuesto que gravará toda órden de pago, que sea abonada por las siguientes reparticiones: Tesorería General de la Provincia, Tesorería de la Policía, Tesorería del Banco Provincial y Tesorería del Consejo General de Educación, impuesto que se hará efectivo por medio de una estampilla que se fijará, inutilizándola, en cada una de dichas órdenes de pago en el momento de hacerla efectiva de acuerdo à la siguiente escala:

a) De \$ 50. — á\$ 100. — una estampilla de \$0.20 m/n de c/l.

b) De \$ 101 á \$ 250.-- uva estampilla de \$0.50 \( \frac{m\_0}{\text{ln}} \) c/l.

c) Demás de \$250.— una estampilla de \$0.50 por cada \$ 100. o fracción.

Art. 6º—Cuando en una misma órden de pago estuvieran comprendidos varios sueldos o gastos a la vez, la aplicación de este impuesto se hará por la suma parcial de cada uno de ellos, de acuerdo con la escala establecida en el artículo anterior.

Art, 7° – Quedan exceptuados de este impuesto las órdenes de pago extendidas por ceucepto de:

&) Deuda pública.

b) Jubilaciones y Pensiones.

- c) Subsidios a instituciones de Beneficiencia.
- d) Renta Escolar.
- e) Sueldos de jueces y fiscales.
- f) Pagos que hiciere el Banco Provincial por Depòsitos, Cuentas Corrientes, Cuentas de Altorro y Descuentos.

Art. 8°-El P. E. proveerá oportunamente a las reparticiones

mencionadas en el art 5°, de las estampillas correspondientes, las que llevarán impresas en caracteres bien visibles E/F (Educación Física).

Art. 90-Los funcionarios a que se refiere el art. 50. depositarán dentro de los tres primeros días de cada mes, en el Banco Provincial y a la órden de la Junta de Educación Física, las sumas recaudadas por este concepto, entre gando los certificados de depósito uno en la Contaduría General y otro a la Junta de Educación Física.

Art. 10—La falta de cumplimiento a las disposiciones de la presente ley es cuanto o lo que se refiere a la percepción del impuesto, por parte de los funcionarios que cita el art. 5°., será penada con una multa equivalente al décuplo de la cantidad que se hubie re omitido percibir, la que se hará efectiva directamente por la Contaduría General de la Provincia, en los sueldos que perciban dichos funcionarios.

Art. 11°—Queda autorizada la Junta de Educación Física para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, en los gastos que demande el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 12°— Comuniquese, etc.

Dada en su Sala de Sesiones a veíntiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos vein te y tres.

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ Pte. del Senado Pte. de la C. D. D. José A. Chavarría C. Zambrano Srio. del Senado Prio. de la C. de DD. Ministerios de Gobierno y Hacienda

Salta, Setiembre 5 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.— GUEMES— LUIS LÒPEZ— J. C. TORINO.—

Concediondo licencia

N° 1136 Salta, Setiembre 8 de 1923 Visto este expediente N° 5591 E, por el que la Jefatura de Policía eleva la solicitud de licencia presentada por el Comisario de Cafayate don Augusto Ponce de León; atento el certificado médico que se acompaña,

El Poder Ejecurivo de la Provincia DECRETA;

Art. 1º—Cou anterioridad al dia 15 de Agosto ppdo. concédese un mes de licencia, con goce de sueido, al Comisario del departamento de Cafayate don Augusto Ponce de León, designándose en su lugar, por igual tiempo, al señor Julio G. López.

Art, 2°—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GUEMES-Luis López

Nombrando un ordenanza

N° 1137 Salta, Setiembre 7 de 1923 Visto este expediente N° 5490 E, por el que la Dirección General del Registro Civil eleva la renuncia presentada por el Ordenanza de dicha repartición.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase con antiguedad al dia primero de Agosto ppdo. Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, al ciudadano Augusto Villafañe, en reemplazo de don Félix D. Rodriguez que renunció.

Art. 2: —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—Luis Lòpez

Aceptando una renuncia

N° 1138 Salta. Setiembre 8 de 1923 Vista la renuncia interpuesta por el doctor Jorge León Tedin del cargo de Interventor de la Municipalidad de Orán, para el que fué nombrado por decreto N° 977, del 22 de Junio último; atento las razones que expresa,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 10—Acéptase la renuncia in terpuesta por el doctor Jorge León Tedin del cargo de Interventor de la Municipalidad de Orán.

Art. 2°—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GÜEMES-Luis López

Aceptando una renuncia

Nº—1140.-Salta, Sbre. 9 de 1923 Vista la renuncia interpuesta por don Autonio Castiella del cargo de Interventor de la Municipalidad de Sau Carlos; atento los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art 10-Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Interventor de la Municipalidad del departamento de San Carlos a don Nicolás C. Aguirre, Art 2°- Por el Ministerio de Gobierno dénsele al citado funcionatio las instrucciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-GUEMES-Luis López.—

Exoneración de un escribiente

N° -- 1141-Salta, Sbre 10 de 1923. Atento lo dispuesto por el señor Juez del Crímen en la causa seguida contra Luis A. Feña y otros, El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art 1°- Exonérase del cargo de Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, con anterioridad al dia 17 de Mayo ppdo. à don Luis A. Peña y confírmase en el mismo puesto al señor Alberto Diaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese, GÜEMES — Luis López

Aceptando una remincia

N°—1142-Salta, Sbre 10 de 1923 Vista la renuncia presentada por el señor Toribio Gilobert, del cargo de Juez de Paz Suplente de Orán, Expediente N° 4077, Letra, F; atento los motivos en que la funda El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del señor Toribio Gilobert, del cargo de Juez de Paz Supleute de Oràn.
Art. 2° – Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese GUEMES – Luis Lòpez

Pago de honorarios

N°. 1144—Salta, Sbre. 10, de 1923.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente N°. 826 — B, en el que constan: la comunicación del doctor Ubaldo Somozá por la que expresa que en el juicio seguido por don Juau Chiossone contra la Provincia de Salta sobre daños y perjuicios, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha regulado definitivamente en la suma de \$5.000 m/n. (ciuco mil pesos moneda legal) el importe de los honorarios del doctor Esteban Canale;

#### CONSIDERANDO:

Que es urgente proceder al pago de dicha suma á fin de evitar se siga ejecución por cobro de la misma.

#### Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1".—Liquídese por Contaduría General de la Provincia, a favor del doctor Esteban Canale, ó á su orden, la suma de \$5.000 m/n (cinco mil pesos moneda legal) importe de sus honorarios por su intervención en el juicio por daños y perjuicios seguido contra la Provincia de Salta por don Juan Chiossone.

Art 2º Este gasto se harà de rentas generales con imputación al presente decreto y cargo de dar cuenta inmediatamente á la H. Legislatura.

Art. 30.—Comuniquese, publique se, dése al Registro Oficial y archivese. — GUEMES — LUIS LOPEZ — J. C. TORINO

Feriado para la Administración

Nº 1145—Salta, Sbre. 10 de 1923. Correspondiendo al Gobierno de la Provincia, asociarse á la ex teriorización del sentimiento religioso del pueblo de Salta, con motivo de la tradiccional festividad del Señor y Virgen de los Milagros,

El l'oder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°. – Declárase feriado para toda la Administración Pública, los días 13, 14, y 15 del corriente mes.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese—GUEMES—Luis López

Reposición de un funcionario

N", 1147 -- Salta, Setiembre 11 de 1923 --

Visto este expediente Nº 5594
-E por el que el Juzgado de Instrucción dà cuenta de que en el proceso que se iniciò contra el Sub-Comisario de «San Lorenzo», don Manuel Valdiviezo Olivera, ha sobreseido definitivamente, con la declaración expresa de que su formación no afecta el buen nombre y honor de dicho funcionario; atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en nota 2673, corriente a fs 2, El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art.1" — Repóngase en su cargo de Subcomisario de Policia del Partido «San Lorenzo», departamento de la Capital, al señor Manuel Valdiviezo Olivera.—

Art. 2°.— Comuníquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese.—

Nombrando Juez de Paz

N° 1148—Salta, Setiembre 11 de 1923.—

Visto este expediente N° 4249.

F. por el que la Municipalidad de Anta, segunda sección, solicita el nombramiento de Juez suplente.

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase Juez de Paz Suplente de la segunda sección del departamento de Anta al señor Ventura Sarmiento, quien deberá tomar posesión de su cargo previas las formalidades de ley. —

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. — GÜEMES Luis LÓPEZ

Habilitando Valores

N° 1135 Salta, Setiembre 7 de 1923. Visto el expediente N° 951, letra R., iniciado por el señor Receptor General de Rentas, solicitándo se le provea de estampillas de Ley 852, y atento al informe del Jefe de Depósito, Suministros y contralor.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Habilitese por la Oficina de Depòsito, Suministros y Contralor, los siguientes valores fiscales para el año en curso:

### Ley Impuesto al Consumo

200.000 estaupillas bebidas de \$ 0.20 para bebidas de \$ 0.05.—

Art. 2°. — Hagáse entrega à Contaduría General de los valores de referencia. —

. Art. 3º---Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archivese GUEMES--J. C.-Torino

Exoncración del pago de impuesto

Ley No 1139

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con juerza de

#### LEY:

Art. 1º.--Exonérase a la Sra-Emilia Diez del Castillo de la contribución territorial que adeuda su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma en la Calle Torino esquina Guemes, por impuestos atrasados, y hasta el año 1925 inclusive.

Art. 2°.—Exonérase igualmente y por el mismo término del servicio de aguas corrientes de la misma propiedad, y los que adeuda por servicios atrasados

Art. 3°.—Comuniquese etc.

Sala de sesiones Salta, 28 de Agosto de 1923.—

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ Pre. del II. Senado Pre. de la II. C. de D D

J. A. Chavarria C. Zambrano Srio, del II. Senado Srio, de la H. C. DD.

Ministerio de Hacienda

> Salta, Setiembre 8 de 1923. Téngase por Ley de la Pro

vincia, cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES. - J. C-TORINO

#### RESOLUCIONES

Nº58-Salta, Setiembre 11 de 1923.
Vista la presentación de don
Cipriano Martin, formulando denuncia por inconducta contra
don Segundo R. Franco, en el ejer
cicio de los cargos de comisario
Municipal y Juez de Paz del partido «La Merced»—

#### CONSIDERANDO.

Que el funcionario denunciado en su caracter de Comisario Municipal, depende de la Comisión Municipal de «La Merced», la que debe conocer y juzgar de su actos como tal; y por lo que respecta al mismo, en el ejercició de sus funciones de Juez de Paz, está sometido a la jurisdicción exclusiva del Superior Tribunal de Justicia,—por tanto—

Et Ministro de Gobierno

#### RESUELVE:

Art 1.—Hacer saber al presen tante que, por los hechos denunciados, debe ocurrir ante las autoridades competentes para conocer y decidir de los mismos.—

Art. 2<sup>0</sup>—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—Luis López

# **EDICTOS**

REUNION DE ACREEDORES—En el expediente « Reunión de acreedores, pedida por Isaac Zevi », el señor juez de la cansa, doctor Alberto Mendioroz, del Juzgado de Primera Instancia y segunda Nomina-

ción, ha dictado el siguiente auto: « Salta, Setiembre 6 de 1923. Antos y vistos: De acuerdo con lo solicitado, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y en mérito a lo prescripto per el artículo 1388 del Código de Comercio, nómbrase interventores de esta convocatoria a los señores Pablo Jalón y Arrigo Morosini y contador al señor Manuel Antonio Arias, a quien le ha correspondido en virtud del sorteo practicado en el acto en presencia del señor Agente Fiscal. Citese por edictos que se puplicarán durante quince dias en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el « Beletin Oficial », a todos los acreedores del señor Isaac Zevi, para que concurran a la junta que tendrá lugar el dia cuatro de Octubre, a horas 15, debiendo hacerse la mencionada publicación dentro el término de veinticustro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en su pedido.-Fijanse los dias lúnes y jueves ó subsignientes en caso de feria, para notificaciones en secretaría. A. Mendioroz >. -- Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. - Salta, Setiembre 7 de 1923.- A. Peñalva, Escribano Secretario.

SUCESORIO—El señor Juez de Primera Instancia en la 2ª Nominación Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don,

# Victor M. Lagar

ya sean como herederos o acreedores, se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta. Abril 28 de 1923.—A. Peñalva, Escribano Secretario.

Nº 280

CONCURSO CIVIL.—EL, señor Juez de Primera Instancia y 3ª nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Agosto ro de 1923.—AUTOS y VISTOS: Atento lo solicitado por el presentante, lo dictaminado por el

señor Agente Fiscal y lo dispuesto por el art. 677 del cód. de ptos, declàrase en estado de concurso a don Francisco V Gomez. En consecuencia, nombrase Sindico al doctor Adolfo Figueroa, a quien le ha correspondido por orden de lista, procédase por el Juez de Paz del Departamento de Chicoana, a quien se comisiona y se le oficiarà al efecto, a la ocupación de los bienes, libros y papeles del deudor, de lo que deberá hacer entrega al Sindico en el acto del inventario, con excepción del dinero, el cual quedará depositado en el Banco Provincial a la orden del Juzgado; suspèndanse las ejecuciones que se siguieren contra el concursado librándose a los señores Tueces los oficios del caso para la remisión de los expedientes que han de acumularse al presente; decrétase la inhibición general del deudor, para cuya anotación se oficiará al Registro de la Propiedad; y publiquense edictos durante treinta dias en dos diarios y una vez en el « Boletin Oficial » haciendo saber la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Sindico los justificativos de sus créditos. Para notificaciones en Secretaria señálanse los lunes y jueves o dia siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado. Lo que el suscripto hace saher a sus efectos.—Salta, Agosto 3 de 1923.—Enrique Sanmillán Es-Secretario-Nota-Por renuncia de los sindicos nombrados y por decreto de fecha veintidos del corriente mes y año se ha nombrado sindico del presente concurso al Doctor Macedonio Aranda.—Salta, Agosto 24 1923.—Enrique Sanmillan.—Secretario.

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instaucia en lo Civil y 3ª. nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Bernardo Arias

ya sean como herederos o acredores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria Lunes y Jueves—Salta, Agosto 1º de 1923 Enrique Sanmillau—E. S. N 282

JUDICIAL-Por disposición del señor Juez de Paz de General Güemes y como correspondiente a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Maria Tolava Viuda de Budico, y a solicitud de parte interesada, el dia 20 de Setiembre del corriente año, a horas en el local de este Juzgado, remataré: una casa y sitio, de material crudo, de dos habitaciones con extension de 17.50 x 17 metros, ubicada eu el pueblo de la Quiaca, con renta mensual de quince pesos y con base de seis cientos pesos in; y sin base, un lote de los siguientes muebles: 3 imágenes adornos plata, 3 mesas, 3 candeleros, 2 floreros, 2 baules, 13 ollas varias, r farol, i bracero, i adobera, 2 sillas, I, carpeta, 2 llaves, 2 combos, 1 alcusa. pala, 4 platos y 1 parrilla, todos usados. Estos objetos se encuentran en la casa que se remata. Para mayores datos, dirijirse al Juzgado del suscrito Guernes Agosto, 28 de 1923 Ramón I. Ontiveros—J. de P.

CITACION—Por disposición del señor Juez de Paz de General Gúemes que entiende en el juicio entablado por elseñor Celestino Demaria Vs Pedro G. Bazán por abandono y falta de cumplimiento en el compromiso de locación que le sigue en este Juzgado; en consecuencia, se le cita llama y emplaza por el término de veinte dias hábiles á contar desde la primera publicación del presente, para que comparez ca á este Juzgado. á estar en derecho bajoapercibimiento de darla por contestada en su rebeldia.—Gúemes, Agosto

27 de 1923.-Ramón L. Ontiveros J. de P. N 284

# REMATES POR JOSE M. SOLÁ (Hijo)

JUDICIAL Casa en esta ciudad BASE \$ 6.666.66

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Alberto Mendioroz, y como correspondiente a la ejecución seguida por el doctor José H. Tedin contra la sucesión de doña Eudosia Ortiz de Alvarez, el dia sábado 22 de Setiembre del corriente año, a horas 15, en mi escritorio, calle España 654, venderé al contado y con la base de \$ 6.666 66 m/h. o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la casa ubicada en esta ciudad, en la calle Caseros, señalada con los números 348 al 358 y, comprendida dentro de los siguientes limites generales:

Norre, propiedad de doña Delfina Cornejo; sud. calle Caseros: este propiedad de don Ratael López; oeste, propiedad de los hermanos

López.

En el acto del remate el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 20% de su importe.—Salta, Agosto 29 de 1923.— José Maria Solá (hijo), martillero. Nº 278

# BOLETIN OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS

Publicación de avisos y edictos con mas de cien palabras, por una sola vez, las primeras cien palabras \$5.-y\$ cada palabra subsiguiente a \$0.10 m/n\$

Publicaciones remitidas por los Jueces de Paz de campaña; publicación de edictos hasta cien palabras \$ 3.—; publicación de edictos y avisos con mas de cien palabras, las primeras cien palabras \$ 3.—y cada palabra subsiguiente \$ 0.05 m/n